RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3405/2015

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 5825/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 990/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, CORDILLERA, PARAGUARÍ Y GUAIRÁ, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELECTROMECÁNICO (CALDETEC S.R.L. - COTEPA S.R.L. - INGELCO S.R.L. - SAGUAN S.A.) – LOTE 2 (SUBPROYECTO 2) Y LOTE 3 (SUBPROYECTO 3).

Asunción, 16 de julio de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/OD/57/2015 de fecha 2 de junio de 2015 de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 5825/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 990/2014, con ID N° 278059, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Concepción, Amambay, Cordillera, Paraguarí y Guairá, suscrito con el Consorcio Electromecánico (Caldetec S.R.L. - Cotepa S.R.L. - Ingelco S.R.L. - Saguan S.A.) – Lote 2 (Subproyecto 2) y Lote 3 (Subproyecto 3); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Pública, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 30 (treinta) días, contados a partir de la finalización del plazo contractual para cada Lote;

Que de acuerdo al Informe previo de Auditoría N° 16/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, sobre Convenios Modificatorios de Obras, la Oficina de Auditoría Técnica dependiente de la misma, señala que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos bajo el rubro 20031.521 – 01 - 20 – 004 - 2015/17515, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 278.3 /2015 de fecha 9 de julio de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5825/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 990/2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Concepción, Amambay, Cordillera, Paraguarí y Guairá, suscrito con el Consorcio Electromecánico (Caldetec S.R.L. - Cotepa S.R.L. - Ingelco S.R.L. - Saguan S.A.) – Lote 2 (Subproyecto 2), de G 198.868.811 (guaraníes ciento noventa y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos once), IVA incluido, y Lote 3 (Subproyecto 3), de G 126.879.284 (guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro), IVA incluido, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 30 (treinta) días, contados a partir de la finalización del plazo contractual para cada Lote. El monto total del Convenio Modificatorio, es de G 325.748.095 (guaraníes trescientos veinticinco millones setecientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente